

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido  
aprobado por acuerdo plenario de fecha 28 de Diciembre  
de 1989 y publicado en el Boletín Oficial de la Isla de Tenerife el 5 de Enero de 1990  
y apareció en "EL DÍA" el 3 de Enero de 1990

Los Llanos de Aridane, 7 de Febrero de 1990



El Secretario,

MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE LOS LLANOS DE  
ARIDANE EN EL CANTON SE INDICA EN CROQUIS ADJUNTO  
SITUADO EN EL ENCUENTRO DE LAS CALLES PANAURO CON  
DOCTOR FLEMING, Y CON FACHADA TAMBIÉN A LA CALLE  
ENRIQUE MEDEROS, SITUADO EN EL CASCO URBANO DE LOS  
LLANOS DE ARIDANE, ISLA DE LA PALMA, TENERIFE.

Arquitectos: D. Joaquín Matoso Valderrama  
D. Angel Caro Cano

MAYO de 1989

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido  
aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de fecha 28  
de Diciembre de 1989

Los Llanos de Aridane, 7 de Febrero

de 1990

El Secretario,





MEMORIA



## 1. Motivación

Es intención de la propiedad del solar la construcción de un edificio singular en el lugar objeto de la Modificación Puntual.

Una vez consultada la oficina técnica del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, y ante la complejidad de variantes (tanto de índole legal como formal) que concurren en el solar, se hace necesario la elaboración de una Modificación Puntual del P.G.O.U.

que de una solución viable a la confusa situación existente.

Son tres los parámetros utilizados para la elaboración y estudio de dicha ordenación:

- 1) Las Ordenanzas actualmente en vigor, derivadas del P.G.O.U. de Los Llanos de Aridane, y que afectan al solar objeto del estudio.
- 2) La situación real de lo construido en sus límites, que condiciona cualquier solución arquitectónica que se aporte, por cuanto contradice en alguno de sus puntos lo planificado en el P.G.O.U. (específicamente en lo que a alturas se refiere en el calificado como "transición a bloque"), aparte de la irregular forma del terreno.
- 3) La singularidad de la situación del solar, en pleno centro del casco de la ciudad, en una vía de gran representatividad (la Avda. del Doctor Fleming), y con unos condicionantes visuales del entorno urbano donde se ubica que hace que cualquier solución que se aporte tenga carácter de "edificio singular".





## 2. Características del medio

El solar objeto de la Modificación se haya situado en el centro representativo del núcleo urbano de Los Llanos de Aridane.

Su superficie es de 959,45 M<sup>2</sup>.

Límita con una de las vías principales de doble dirección y de gran actividad comercial interior al casco, localizada en la Avda. del Doctor Fleming; con la calle Tanausú, de estructura urbana dominante de ciudad jardín, de carácter residencial; y, en un pequeño tramo, con la calle Enrique Mederos.

De topografía prácticamente plana, presenta un perímetro de forma muy irregular, poligonal.

El interior del solar presenta medianeras de diferentes características, con cinco, cuatro y dos plantas de altura, que condicionan completamente la solución formal de la pieza que allí se ubique, y que hace difícil enfrentarse de un modo razonable al problema con la normativa actualmente en vigor derivada del P.G.O.U. de Los Llanos de Aridane (ver documentación de Plano nº 1 y fotografías que se adjuntan).

## 3. Planeamiento general

El P.G.O.U. de Los Llanos de Aridane califica el solar objeto del estudio con tres tipos diferentes de edificación: Edificación cerrada y 5 plantas de altura; Edificación de transición a bloque y 3 plantas de altura; y edificación de transición a ciudad jardín y 2 plantas de altura. No se fijan índices de edificabilidad en volumetría (M<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>) o superficie (M<sup>2</sup>/M<sup>2</sup>), pero sí alturas máximas permitidas a cara superior de forjado (16,25m, 10,25m, y 6,40m, respectivamente según los tipos de edificación comentados).

En resumen, y ajustándonos a lo indicado en el P.G.O.U. de Los Llanos de Aridane actualmente en vigor, y si numeramos las dife-





rentes zonas en que queda dividido el solar (ver plano N° 2 adjunto), obtenemos los siguientes datos:

ZONA N° 1 - Calificación: Edificación Cerrada

Alturas sobre rasante: 5

Superficie útil de la zona sobre rasante: 450 M<sup>2</sup>

Superficie edificable sobre rasante: 2.250 M<sup>2</sup>

Altura máxima sobre rasante: 16,25M

Volumen edificable sobre rasante: 7.312,50 M<sup>3</sup>

ZONA N° 2 - Calificación: Transición a Bloque

Alturas sobre rasante: 3

Superficie útil de la zona sobre rasante: 140 M<sup>2</sup>

Superficie edificable sobre rasante: 420 M<sup>2</sup>

Altura máxima sobre rasante: 10,25 M

Volumen edificable sobre rasante: 1.435 M<sup>3</sup>

ZONA N° 3 - Calificación: Transición a Ciudad Jardín

Alturas sobre rasante: 2

Superficie útil de la zona sobre rasante: 75 M<sup>2</sup>

Superficie edificable sobre rasante: 150 M<sup>2</sup>

Altura máxima sobre rasante: 6,40 M

Volumen edificable sobre rasante: 480 M<sup>3</sup>

ZONA N° 4 - Calificación: Transición a bloques

Superficie útil de la zona sobre rasante: 83,50 M<sup>2</sup>

Alturas sobre rasante: 3

Superficie edificable sobre rasante: 250,50 M<sup>2</sup>

Altura máxima sobre rasante: 10,25 M

Volumen total edificable sobre rasante: 855,87 M<sup>3</sup>

Superficie total edificable S/R = 3.070,50 M<sup>2</sup>

Volumen total edificable S/R = 10.083,37 M<sup>3</sup>

El solar se haya en perfectas condiciones de edificabilidad por estar dotado de los servicios de infraestructura necesarios y definidos en el P.G.O.U.





#### 4. Metodología seguida en la ordenación de volúmenes

La complejidad del programa del edificio que propone la propiedad (garaje, centro comercial en semisótano y baja, oficinas, viviendas y apartamentos), y la complicación derivada de las diferentes calificaciones que afectan al solar, nos ha llevado a considerar el terreno como un todo unitario al cual se aplica la edificabilidad máxima permitida, resultante de las parciales obtenidas según el P.G.O.U. actualmente en vigor.

Por otra parte, el carácter singular del edificio, tanto por situación como por programa, nos ha llevado a tratarla volumetría de modo que resuelva del mejor modo posible los problemas de percepción ambiental existentes. Las medianeras existentes y la transición de edificación cerrada a "transición de ciudad jardín" en un espacio tan pequeño como el que tenemos, se resuelve mediante un volumen escalonado y abierto y adosado a los muros medianeros tal y como se describe a continuación.

Para llegar a la solución propuesta se ha partido de un estudio concreto del edificio a construir, que cumpliera las edificabilidades globales permitidas en el P.G.O.U. de Los Llanos de Aridane.

#### 5. Ordenación propuesta

La Ordenación objeto del proyecto busca el adosamiento a las medianeras existentes y el tratamiento singular de la esquina mediante un volumen que se descompone escalonadamente a medida que avanza hacia la zona de ciudad jardín. (Ver plano N° 3).

Para ello se proyecta un volumen con fondo de 20 M desde la Avenida del Doctor Fleming y 5 alturas (zona A), completado hasta encontrar medianera y en forma de L con otro volumen adosado de 4 alturas (zona B), y cerrando la estructura de la L con otro volumen adosado de 3 alturas con frente a la Calle Tanausú (zona C), y separado de un último volumen con carácter de edificación de la ciudad jardín (zona 4) con una calle-corredor inferior a la parcela.



de 3 M de ancho y que conecta visualmente a nivel de Planta Baja la Calle Tanausú con la Calle Enrique Mederos.

La situación relativa y las especificaciones de alturas, dimensiones y normativa, se encuentran en la documentación de los planos adjuntos (plano N° 3).

Un resumen de dichas especificaciones es el siguiente:

- ZONA A Superficie útil edificable sobre rasante: 450 M<sup>2</sup>  
Nº de plantas: 5  
Superficie total edificable sobre rasante: 2.250 M<sup>2</sup>  
Altura máxima sobre rasante: 16,25 M  
Volumen total edificable sobre rasante: 7.312,50 M<sup>3</sup>
- ZONA B Superficie útil zona edificable sobre rasante: 99 M<sup>2</sup>  
Nº de plantas: 4  
Superficie total edificable sobre rasante: 396 M<sup>2</sup>  
Altura máxima sobre rasante: 13,25 M  
Volumen total edificable sobre rasante: 1.311,75 M<sup>3</sup>
- ZONA C Superficie útil zona edificable sobre rasante: 90 M<sup>2</sup>  
Nº de plantas: 3  
Superficie total edificable sobre rasante: 270 M<sup>2</sup>  
Altura máxima sobre rasante: 10,25 M  
Volumen total edificable sobre rasante: 922,50 M<sup>3</sup>
- ZONA D Superficie útil zona edificable sobre rasante: 75 M<sup>2</sup>  
Nº de plantas: 2  
Altura máxima sobre rasante: 7,90 M  
Superficie total edificable sobre rasante: 150 M<sup>2</sup>  
Volumen total edificable sobre rasante: 480 M<sup>3</sup>
- Superficie total edificable S/R zonas A+B+C+D = 3.066 M<sup>2</sup>  
Volumen total edificable S/R zonas A+B+C+D = 10.026,75 M<sup>3</sup>



En cuanto a las condiciones de volumen y uso son las siguientes:



ZONAS A, B y C      a) Condiciones de Volumen

1. Tipo de Edificación: Las condiciones de volumen corresponden a las de la edificación cerrada conforme a la Normativa establecida en los Artículos 48 y ss.

b) Condiciones de Uso:

1. Queda regulado conforme a lo establecido para zona residencial extensiva en el Artículo 77

ZONA D

Se ajustará a la Normativa del Artículo 81 (Residencial de transición a Ciudad Jardín), permitiendo adosamiento a medianera existente y a lindero de pasaje en planta baja proyectado, con tratamiento adecuado de los muros al descubierto.

Asimismo se propone el poder hacer semisótano con altura máxima de cara inferior del forjado = 1,40 M para, de este modo, poder unificar el tratamiento de arranque de lo edificado en toda la parcela. En este caso la altura máxima permitida sobre rasante quedaría a 7,80 M, aun que sin modificar la volumetría correspondiente a 6,40 M, que es de 480 M<sup>3</sup>.

Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias Delegación de Santa Cruz de Tenerife	
Este proyecto requiere ser tráves establecido en el Artículo 41 del Ley de 1.1.1987	
Fecha 16 ENE 1990	Nº de control
Número 22065	
Copia	

SANTA CRUZ DE LA PALMA

9 de Mayo de 1989

Edo. Los Arquitectos

IAQUIN MANDO VALDERRAMA

ANGEL CANO CANO

ARQUITECTOS

PLANTAS DE ESTADOS N° 2 Y 2'

38700 S/C DE LA PALMA - TENERIFE

TF. 411916



ANEXO AL PROYECTO DE MODIFICACION DEL P.G.O.V. DE LOS LLANOS DE ARIDANE, EN LA AVDA. DOCTOR FLEMING ESQ.  
A C/ TONDORU

SEGUN COMUNICACION DE LA OFICINA DE VISADOS, CON FECHA 8 DE ENERO DE 1990, Y DENTRO CON LO ESPECIFICADO EN EL ART. 37 DEL "REGAMENTO DE PLANEAMIENTOS" DE LA LEY DEL SUELO, SE ADJUNTA EL OFICIO DEL PLAN DE ETAPAS Y DEL ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACION PROYECTADA.

\* PLAN DE ETAPAS: SERA DE ETAPA UNICA, A REALIZAR CON LA OBRA DE EJECUCION DEL PROYECTO DE MODIFICACION QUE SE PROYECTA

\* ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO: AL NO SER NINGUNA DE LAS PARTES OPERADORA POR LA MODIFICACION UN PRESTO DE PROPIEDAD PUBLICA, Y MANTENERSE TODA EVA UNA PROPIEDAD PRIVADA, EL ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO ES EL CORRESPONDIENTE AL COSTO DEL PROYECTO DE EJECUCION DEL EXPEDIO QUE ALLI SE CONSTRUYA.

Yankee Mayor:

S/C DE LA PALMA

D 15 DE ENERO DE 1991  
SANTA CRUZ DE TENERIFE  
Fdo. D. JOAQUIN MANDO VALDERRAMA



Aprobado definitivamente por acuerdo  
de la C.M.R.C. el 2 de abril 1.990



VISTAS DE LOS REALEJOS

AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS

MUNICIPIO DE LOS REALEJOS

PROVINCIA DE TENERIFE

ISLAS CANARIAS

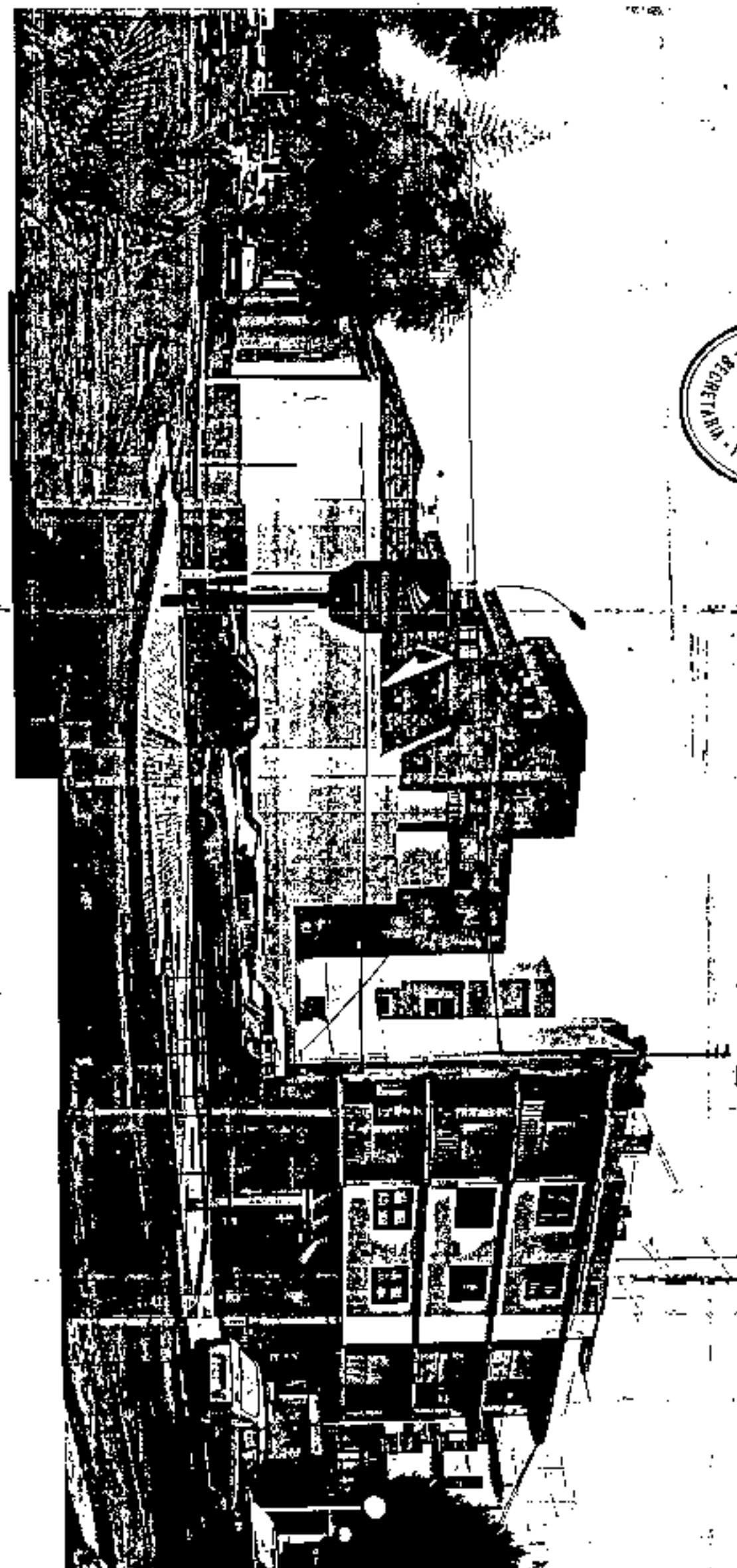


FOTO Nº 1 - VISTA DESDE LA CALLE DOCTOR FLEMING

a la izquierda aparece la calle Tanausí

Observarse el gran volumen del edificio de 5 plantas que  
da a la calle Enrique Maderos y la gran medianera que  
ofrece.

En un primer plano y a la derecha, el edificio que hace  
la esquina Avda. Doctor Fleming - C/ Enrique Maderos

Reprobado definitivamente por acuerdo  
de la C. U. M. P. de Policia y Gobernación, 1.9.90

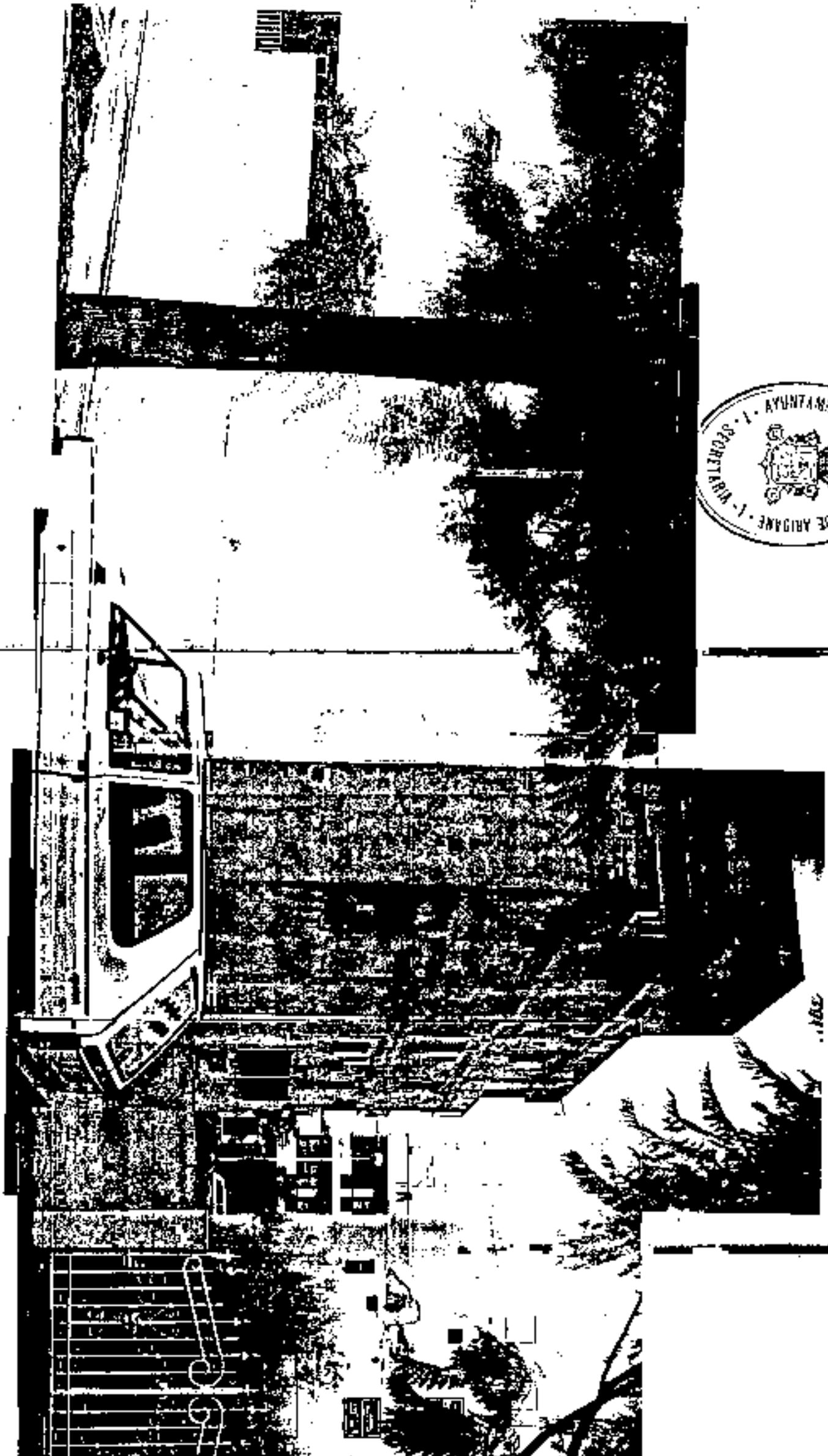


FOTO NR 2 - VISTA DESDE LA CALLE TANAUSÚ

Al fondo se observa la C/ Enrique Mederos  
A la izquierda, el edificio de 5 plantas y, delante,  
la parte del solar destinada a transición a Ciudad Jardín  
con una enorme medianera ciega de fondo.  
A la derecha, el edificio de 4 plantas que hace la esquina  
Avda. Doctor Fleming - C/ Enrique Mederos.





FOTO N° 3 - VISTA DESDE LA CALLE ENRIQUE MEDEROS

Al fondo se observa la calle Tanausú

A la derecha el edificio de 5 plantas

A la izquierda el edificio de 4 plantas

En el Estudio de Detalle se mantiene el eje visual que nos define la C/ Enrique Mederos con la C/ Tanausú a través de este callejón, en planta baja. Además, sería conveniente sería conveniente completar en proyecto con una "falsa fachada" este frente.

*Aprobado definitivamente por acuerdo  
de la Junta Técnica de 3 abril 1990*



Aprobado definitivamente por acuerdo  
de la Junta el 3 abril 1990



ESTADO  
DE  
SINALOA  
DEPARTAMENTO  
QUE DE  
INGENIERIA

